



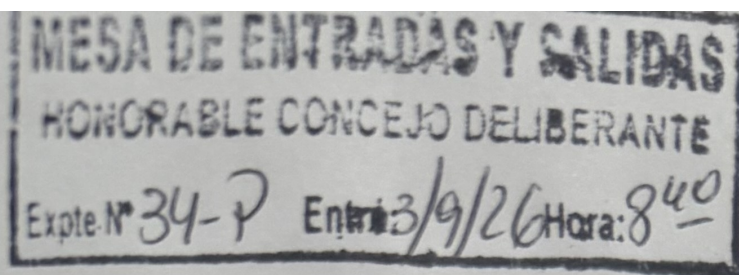
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

PROYECTO DE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Piano, Gisel Alejandra. Eleva nota solicitando Regulación Dominial



Corrientes, 03 de Septiembre de 2026

Ref: Expte N° 89-P-2026 - PIANO GISEL ALEJANDRA- Lote 7 - Agu
A1-094067-1 - SOLICITA RESCISIÓN COMODATO FOLIO 11 Y AD
CONFORME CARTA ORGÁNICA ART. 14 Y ORDENANZAS 3617/0

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad

S/D

De mi mayor consideración:

I- OBJETO:

Solicito la "Adjudicación y Regularización Dominial del inmueble

Partida: A1-0094067-1 - Adrema: A10940671 - Aguapey N° 500 e
Alelies - B° Molina Punta - Sec. 14 - Mza. 138 - Lote 7 - Manzana l
- 262,50 m2 (10,00 x 26,25) - BALDIO NO INTERNO.

> _"El Gobierno Municipal actúa bajo los principios de autonomía democrática... promoviendo el desarrollo local de manera integral común... Las políticas municipales tienen los siguientes objetivos: radicación de asentamientos urbanos precarios, ejecutando planes con la Nación y la Provincia, para la provisión de infraestructura y priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad social... cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante intervención en el mercado de tierras..." _

El Comodato de Folio 11 en su Cláusula *PRELIMINAR* invoca el Art. 14 como fundamento para el préstamo.

III - INCUMPLIMIENTO MANIFIESTO:

Los comodatarios han incumplido el fin social del Art. 14 citado,

a) El lote se encuentra *BALDIO NO INTERNO - 100% URB NO EDIFICADO. Informes A10940671 y A11458441 de la Dirección General de Usos del Suelo (Catastro), lo que demuestra que en *8 años (2017-2025)* no se ha construido vivienda.

Conforme Folio 14 de fecha 14/08/2025 firmado por Agrim. Rafael, Director Gral. de Catastro, el inmueble es "Reserva Municipal" por donación de la Sucesión de JUAN JOSE RIVERO y JULIO ANTON por *Ordenanza N° 3617 de fecha 26 OCT 2000* (Reserva 32.99 62.405,86 m2 = Total 95.402,89 m2) inscrita en Registro Prop. 10565 Año 1940 y Reg. Municipal T°9 F°94 Finca 191 Año 1999 - 36351-1, y su correctiva "Ordenanza N° 3670 de fecha 24 OCT 2000" lotes 1 al 17 y 20 al 28 en Manzana E de Mensura 12667-U.

V - PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicito a ese Honorable Cuerpo:

1) Se dicte "Resolución de Rescisión" del Comodato de Folio 11 del Art. 14 Carta Orgánica y estado de baldío.

2) Se dicte "Ordenanza de Adjudicación y/o donación con cargo" suscripta por ocupación de buena fe, y cumplir con los requisitos Deliberante para empezar la construcción en el Lote 7, sin poseer esperando la resolución de la adjudicación para empezar el trámite de construcción, conforme Folio 15 de mi Expte.

